RESOLUCIÓN No. 2025-314

Por medio de la cual se justifica la contratación de un "Convenio de asociación" entre el Municipio de Pasto y la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE PASTO,

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 184 del 13 de mayo de 2022, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, articulo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, se establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y señala además que *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*.

Que de acuerdo a lo expuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el articulo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, bajo los siguientes parámetros: 1) Que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público, de contenido eminentemente social y que dichos convenios estén acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1010
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Desarrollo, 2) Que la entidad sin ánimo de lucro comprometa la ejecución de recursos en dinero en proporción no inferior al 30% total del convenio.

Que uno de los proyectos que adelanta la Secretaría de Educación Municipal como estrategia de acceso y permanencia a la educación pública de la ciudad es el de *"Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Formación Musical vigencia 2025 en el municipio de Pasto"*, el cual busca fomentar el sano aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes y señoritas a través de un completo programa de educación musical de excelencia y calidad, proyecto formativo que promueve entre sus componentes, la participación de los estudiantes de sus procesos en diferentes conciertos y espacios culturales de la región, del país y del exterior, para evidenciar la amplia riqueza educativa y cultural de Pasto.

Que el convenio a suscribirse, está contemplado dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto denominado FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ESCUELAS DE FORMACION MUSICAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, radicado bajo el código BPIN No. 2024520010082 del 12 de noviembre de 2024, proyecto que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro".

Que actualmente la Red de Escuelas de Formación Musical cuenta con 19 sedes ubicadas en el sector urbano y rural de la ciudad, atendiendo a más de 1.300 estudiantes, brindándoles un proceso de formación integral a través del arte musical en pro de generar y construir un proyecto de vida personal desde lo comunitario. Dentro del programa curricular de las escuelas, cada estudiante tiene como eje central la asignatura practica de conjunto, contando en la actualidad con 17 agrupaciones integradas.

Que como parte de la proyección artística de las escuelas, se ha programado una serie de procesos formativos de músicas de carnaval que se ejecutaran en conciertos programados en el trascurso del año 2025. Este proceso formativo de músicas de carnaval se desarrollará en conciertos de muestra, así como participaciones en eventos que se realizan dentro y fuera de la ciudad, acorde a un cronograma de conciertos establecido entre el equipo docente y padres de familia, que hará visible el proyecto de la Red de Escuelas de Formación Musical en la ciudad, el departamento y en el país. En estos eventos se hace necesario una logística especializada, que incluye: teatros de gran capacidad, alimentación específica, vehículos de pasajeros y carga, pasajes de movilidad terrestres y aéreos, que garanticen el cumplimiento de este cronograma.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto – Secretaría de Educación requiere celebrar un convenio de asociación con una persona jurídica de reconocida idoneidad que preste los servicios de logística para la organización y desarrollo de los encuentros artísticos que garantice el cumplimiento de las necesidades para todos los eventos que realiza el proyecto Red de escuelas de formación Musical.

Que la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO – CORPOCARNAVAL, es una entidad sin ánimo de lucro que apoya actividades artísticas y culturales; la cual desde el año 2010 ha sido ejecutora de los recursos del Plan Especial de Salvaguardia y del Carnaval de Negros y Blancos, para ello ha ejecutado convenios y contratos con diferentes entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional, como son: Embajadas de Francia y Suiza, Ministerio de Cultura, Fundación Solidaridad por Colombia, Alcaldía de Medellín, Alcaldía de Pasto y Gobernación de Nariño, y para la ejecución de algunos proyectos en

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1010
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

alianza con el sector privado con empresas como Claro, Findeter, Bancolombia, EMAS, entre otras.

Que CORPOCARNAVAL, según sus estatutos vigentes cuenta con una estructura organizacional administrativa y de personal que le permite realizar este tipo de actos jurídicos, pudiendo eventualmente reforzar su equipo a través de la contratación de personal que será debidamente capacitado para garantizar el cumplimiento de los programas o actividades del plan de desarrollo descrito en el estudio previo.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, Secretaría de Educación requiere aunar esfuerzos a través de la celebración de convenio de asociación con la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL, ya que su objeto social y trayectoria garantizan el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto para coadyuvar en el acompañamiento y apoyo que permita a la Secretaría de Educación Municipal la ejecución de actividades contempladas en los diferentes eventos que realiza el proyecto Red de Escuelas de Formación Musical.

Que la presente contratación es solicitada por el titular de la Secretaría de Educación, a través de estudios previos presentados ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa del convenio de asociación a suscribirse entre el Municipio de Pasto y la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO – CORPOCARNAVAL, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit N° 830.511.623-2 y representada legalmente por el señor JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.397.816 de Pasto, conforme a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017; de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE INVOCA	Contratación directa de un Convenio de Asociación, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 355 Constitución Política de 1991, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.
OBJETO A CONTRATAR	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS para la ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ESCUELAS DE FORMACION MUSICAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" bajo el radicado 2024520010082 del 12 de noviembre de 2024. (REFM-EV-01)
PRESUPUESTO	El valor del convenio se estima por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($99.300.000)**, con los que se apoyará la realización de las actividades conforme al presupuesto anexo y la propuesta, que hacen parte integral del presente convenio, financiado de la siguiente manera:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1010
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	La suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($69.200.000)** serán aportados por el Municipio de Pasto. La suma de **TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($30.100.000)**, serán aportados por LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anexo al presente convenio y la propuesta presentada.
PLAZO	La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual se podrán consultar en SECOP II, plataforma SISCONTRATOS y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente proceso de selección de contratista se regirá por las normas contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 355 de la Constitución Política de 1991, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, en la fecha 06 OCT 2025

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora DACP
Municipio de Pasto

Revisó:
Abogado(a) DACP

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1010
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -